

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 281/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación ordenanza de abastecimiento y alcantarillado de agua de Piedralaves, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Aprobar la modificación de la ordenanza enunciada en los siguientes términos:

“ABASTECIMIENTO

Cuota fija	4,450 €/usuario y trimestre
Cuota variable:	
De 0 a 25:	0,195 €/m2
De 26 a 45 m3/tr:	0,495 €/m2
De 46 a 90 m3/tr:	0,752 €/M2
De 90 m3 en adelante:	1,666 €/m2
Canon de mantenimiento de contador:	1,640 €/contador y trimestre

POTABILIZACIÓN

Cuota fija:	7,661 €/usuario y trimestre
Cuota variable:	
De 0 a 25:	0,165 €/m2
De 26 a 45 m3/tr:	0,216 €/m2
De 46 a 90 m3/tr:	0,299 €/M2
De 90 m3 en adelante:	0,401 €/m2

ALCANTARILLADO

Cuota fija de saneamiento	1,778 €/contador y trimestre
---------------------------	------------------------------

DEPURACIÓN

Cuota fija de depuración	7,579 + 0,19 = 7,769 €/usuario y trimestre
Cuota variable:	
M ³ facturado/trimestre:	0,144 €/m ³

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Piedralaves a 26 de enero de 2018.

La Secretaria-Interventora, *Eva García de Castro*.

